

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, veintinueve (29) de abril de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: EJECUTIVO No. 2015-00450
DEMANDANTE: HERMINDA CASTIBLANCO
DEMANDADO: LIBARDO FERNANDO FRANCO GARZÓN

APROBAR la liquidación de crédito allegada por la parte actora. -fl.31-
por cuanto no fue objetada por la parte ejecutada dentro del término de traslado y
por encontrarse ajustada a derecho. (Numeral 3 del Artículo 446 del C.G. del P.).

NOTIFÍQUESE

LILIA INÉS SUAREZ GÓMEZ
JUEZ

BCSC